

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SUNNOVA ENERGY CORPORATION

Querellante

vs.

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DE PUERTO RICO

Querellado

NÚM.: CEPR-QR-2015-0004

ASUNTO: RECALENDARIZACION DE
CONFERENCIA CON ANTELACION A VISTA;
ESTÁNDARES SOBRE MEDICIÓN NETA Y
PROCEDIMIENTOS DE INTERCONEXIÓN
DE GENERADORES DISTRIBUIDOS;
INVESTIGACIÓN SOBRE EQUIPOS Y
COMPONENTES NECESARIOS PARA LA
INTERCONEXIÓN

ORDEN

El 29 de julio de 2016 la querellante Sunnova Energy Corporation (**en adelante indistintamente Sunnova o querellante**) presentó una Moción Informativa en la que indicó que luego de múltiples gestiones realizadas, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (**en adelante indistintamente AEE o querellada**) no le entregó la parte del informe de conferencia con antelación a vista (**en adelante CAV**), por lo que no se pudo integrar y presentar en la fecha ordenada por esta Comisión. Como consecuencia, procedió a radicar su parte del informe solamente. Por su parte, el 29 de julio de 2016 la AEE presentó una moción de prórroga hasta el 1 de agosto de 2016, para presentar el informe integrado, alegando que ninguno de sus cuatro (4) representantes legales estuvo disponible por diversas circunstancias para participar de la confección del informe y su presentación a tiempo.

Esta Comisión ha emitido diversas órdenes concediendo amplias oportunidades para culminar el descubrimiento de prueba, preparar el Informe de la CAV de forma adecuada y presentarlo oportunamente. Véase órdenes de 31 de marzo, 3 de junio de 2016 y la Minuta y Orden de 28 de junio de 2016. Esta es la segunda ocasión que la parte querellante tiene que someter el informe con su parte solamente como consecuencia de la falta de participación de la AEE en la confección del informe. La AAA cuenta con cuatro (4) representantes legales de récord por lo que no se justifica la falta de atención a las órdenes emitidas y que no se haya presentado el informe a tiempo. A pesar de que la AEE solicitó una prórroga hasta el 1 de agosto de 2016 para presentar el informe integrado de la CAV, al presente no se ha recibido.

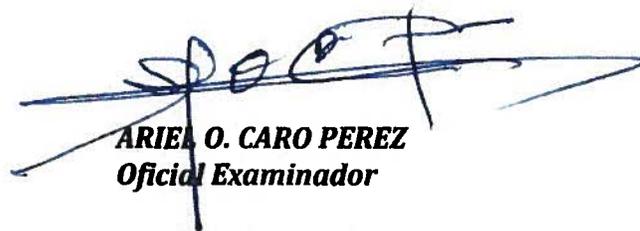
Conforme a lo anterior, **se deja sin efecto** el señalamiento de la Conferencia con



antelación a visa del 5 de agosto de 2016. Se ordena a la AEE a que en un **plazo final de 5 días** promueva de forma efectiva la reunión entre abogados y presente el informe integrado de la CAV en **cabal cumplimiento** con las disposiciones reglamentarias y las órdenes emitidas. Se apercibe a la AEE que cualquier incumplimiento será base suficiente para la imposición de sanciones económicas, entre otras, de conformidad con la Sección 12.02 (a) del Reglamento 8543, Reglamento de procedimientos administrativos, avisos de incumplimiento, revisión de tarifas e investigaciones de esta Comisión.

Una vez presentado el informe en el plazo concedido, se señalara la celebración de la CAV con premura en el calendario.

Regístrese y notifíquese.



ARIEL O. CARO PEREZ
Oficial Examinador

Certifico que hoy 3 de agosto de 2016 copia de esta Orden fue notificada mediante correo electrónico a:

n-ayala@aepr.com
n-vazquez@prepa.com
lizaramir@gmail.com
ivc@mcvpr.com

j-santa-djur@prepa.com
j-ortiz-djur@aepr.com
cfl@mcvpr.com



Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina

Certifico que esta es una copia fiel y exacta de la Orden emitida por el Oficial Examinador Lcdo. Ariel O. Caro Pérez. Certifico además, que en el día de hoy, 4 de junio de 2016 he procedido con la presentación de esta Orden y he notificado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Lcda. Nérida Ayala Jiménez, Lcda. Nitzia D. Vázquez Rodríguez, Lcdo. Lionel E. Santa Crispín y Lcdo. Jaime J. Ortiz Rodríguez
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Sunnova Energy Corporation
Attn.: Carlos J. Fernandez Lugo e Ignacio J. Vidal Cerra
McConnell Valdes, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de agosto de 2016.


Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico

